

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL		
Demandante	CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINSTRACIÓN		
	DE ACTIVOS	S.A.S -CRA S.A.S-	
Demandados	WILLIAM DE JESÚS JARAMILLO LONDOÑO		
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00704 00		
Asunto	FIJA CAUCIĆ)N	

Previo a decretar la medida solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 y el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20%, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.780.839), la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, la cual deberá contener los requisitos del artículo 1047 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d989d41789dd6bd67b6263dfb69020fb92edfe2523a93e496877b a1922a3392

Documento generado en 21/07/2021 11:49:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115 (E)** Hoy **22 de julio de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario